



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 618/2010.

Sobre: Otras materias.

De: C. Prop. Plaza Castilla, 1, 2 y 3.

Procurador/a Sr/a.: Miguel Ángel Esteban Ruiz.

Contra D/D.^a: José Ignacio Lamadrid Casado.

Doña Cristina García López, Secretaria del SCOP Civil de Burgos, por el presente anuncia:

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 130/11. –

En la ciudad de Burgos, a 6 de mayo de 2011.

Vistos por el Ilmo. señor D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal n.º 618/10 seguidos ante este Juzgado, entres partes, de una como demandante, Comunidad de Propietarios de Plaza de Castilla, n.ºs 1, 2 y 3 de Cardeñadijo (Burgos), representada por el Procurador Sr. Esteban Ruiz y asistida del Letrado Sr. Valle Conde, y de otra, como demandado, D. Ignacio Lamadrid Casado, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Esteban Ruiz, en representación de Comunidad de Propietarios de Plaza de Castilla, n.ºs 1, 2 y 3 de Cardeñadijo (Burgos), contra D. Ignacio Lamadrid Casado, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de mil cincuenta y cinco euros con ocho céntimos (1.055,08 euros), a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.



De conformidad con la D.A. 15.^a de la L.O.P.J., para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 50 euros.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente indicando, en el campo «concepto», el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida en el formato DD/MM/AAAA.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ignacio Lamadrid Casado, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 20 de septiembre de 2011.

La Secretario
(ilegible)